



D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Aprobar el siguiente

Pliego de condiciones administrativas para la adjudicación del contrato menor de servicios de mantenimiento de impresoras municipales.

Objeto del contrato

El objeto del contrato es el mantenimiento de impresoras municipales, según se describe en el anexo de prescripciones técnicas.

Presentación de ofertas:

En el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la publicación del presente pliego en el tablón de anuncios del municipio y página web municipal, para la presentación de ofertas para la adjudicación del mantenimiento de impresoras municipales.

Los interesados deberán presentar un escrito en el Ayuntamiento indicando su intención de prestar este servicio y el importe por el que lo prestarían.

Obligaciones del Ayuntamiento

- Pagar el precio de adjudicación. Este precio será el que resulta del pliego anexo de prescripciones técnicas a la baja, siendo el precio definitivo el ofertado por el concursante que resulte adjudicatario. El pago se realizará en un plazo de un mes desde la presentación de la factura por la realización del servicio.

Obligaciones del adjudicatario:

Las que resultan del anexo de prescripciones técnicas.

Procedimiento de contratación

Una vez recibidas las ofertas de los aspirantes, el ayuntamiento procederá a llevar a cabo la contratación mediante un contrato menor regulado en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resultando adjudicatario el titular de la oferta de menor importe.

ANEXO:

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de impresoras

CLÁUSULAS:

I- El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los siguientes equipos de impresión:

Recaudación KYOCERA ASKALFA C250i (impresora propiedad del ayuntamiento)

Policia HP Officejet Pro X476dw MFP (impresora propiedad del ayuntamiento)

Deportes HP LASERJET M570DN CZ271A o similar calidad y gama a aportar por el

adjudicatario, pasando a final de contrato a ser propiedad del ayuntamiento.

II- Los plazos y condiciones económicas (IVA no incluido) del contrato serán las siguientes:

Fecha de inicio del contrato: 1 de octubre de 2015 Fecha fin del contrato: 31 de Septiembre 2016.

Todos los importes son mejorables a la baja en la oferta de los licitadores.

KYOCERA ASKALFA C250i

Coste impresión color

- Hasta tamaño página A4: : 0.065 €

Coste impresión B/N

- Hasta tamaño página A4: 0.0097€

HP Officejet Pro X476dw MFP

Coste impresión color

Coste impresión B/N

- Hasta tamaño página A4: : 0.0495 € - Hasta tamaño página A4: 0.0097 €

HP LASERJET M570DN CZ271A o similar calidad y gama

Coste impresión color

Coste impresión B/N

- Hasta tamaño página A4: : 0.0925 € - Hasta tamaño página A4: 0.0145

Esta impresora a aportar por el adjudicatario tendrá una cuota Mensual de Renting: 45€

A la finalización del contrato el equipo pasará a ser propiedad del cliente.

- III- El ayuntamiento abonará en concepto de mantenimiento la cantidad establecida en la cláusula II anterior. La facturación se realizará conforme a la lectura real de los contadores. El número de copias/impresiones a facturar resultará de las diferencias de copias/impresiones realizadas al final y al inicio de cada periodo.
La lectura de copias/impresiones de los contadores se efectuará con una periodicidad mínima mensual.
En el precio por copia/impresión se incluyen todos los consumibles y piezas de repuesto necesarias para el buen funcionamiento de la copiadora a excepción del papel y las grapas.
- IV- Los costes de impresión están calculados para los siguientes porcentajes de cobertura: 5,00 % B/N y 5,00 %Color y para un gramaje máximo de 220 gramos. El adjudicatario tendrá derecho a cambiar el sistema de facturación en el caso de que los porcentajes de cobertura por impresión superen los porcentajes para los cuales se concibe el actual contrato de mantenimiento.
- V- El adjudicatario revisará el precio indicado en la cláusula II una vez al año, con arreglo a la subida experimentada por el IPC publicado por el INE para el año natural inmediatamente anterior a la revisión correspondiente.
- VI- El importe de las copias (impuestos incluidos), será satisfecho por el ayuntamiento contra factura presentada por el adjudicatario mediante registro en el ayuntamiento.
- VII- Durante la vigencia del presente contrato, el adjudicatario se compromete a mantener el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento. En este sentido, se obliga a atender sin cargo, cuantos avisos se produzcan con motivo de avería y reposición de todas las piezas necesarias a juicio de sus técnicos. No obstante será a cargo del ayuntamiento aquellas reparaciones y/o piezas de repuestos remplazadas cuando la avería se deba a negligencia del usuario o a incendio, inundación, o cualquier otra incidencia de fenómenos meteorológicos o catástrofes naturales.
- VIII- En caso de avería, la reparación comenzará dentro de las 12 horas laborables siguientes a su notificación, debiendo ser resuelta definitivamente en el plazo de 48 horas desde la notificación de la misma, salvo causa justificada.
- IX- El adjudicatario se encargará presencialmente del cambio de consumibles en el momento que resulten agotados.



- X- Dentro del precio del presente contrato está incluido la instalación del equipo en el domicilio del cliente así como su conexión al sistema informático (en el supuesto de que el equipo tenga esta opción). Esta conexión consiste en la instalación de los drivers y su configuración para una correcta impresión hasta un límite máximo de 5 puestos de red. Queda expresamente excluido dentro del presente contrato de mantenimiento la instalación de drivers en un número de puestos superior a 5, así como cualquier intervención que haya de realizarse en la red u ordenadores del cliente diferente a la instalación y configuración de drivers. Igualmente queda excluido del contrato la reinstalación o reconfiguración de drivers con posterioridad a la instalación.
- XI- El impago a su vencimiento de los efectos o recibos correspondientes al mantenimiento del equipo objeto del contrato, o los correspondientes a la compra de este mismo equipo facultará al adjudicatario para la rescisión del contrato tras un preaviso de 5 días hábiles. Cualquier gasto originado por la devolución del efecto correrá a cargo del cliente.
- XII- Si el equipo se tuviese que trasladar a un emplazamiento diferente al que consta en este contrato, los gastos derivados por el traslado correrán por cuenta del cliente.
- XIII- Se entiende que este contrato tiene por objeto la utilización del equipo para hacer copias, imprimir, escanear y/o enviar o recibir faxes. El ayuntamiento se compromete a no realizar operaciones distintas este objeto, ni mecánica o de cualquier otra índole no autorizada explícitamente por el adjudicatario.
Asimismo, no será reclamable la garantía del equipo, cuando dicha reclamación se deba a daños o defectos causados por el uso de piezas de repuesto y/o consumibles que no sean de la marca, o que no hayan sido recomendados por el fabricante del equipo.
- XIV- Los beneficios de este contrato no podrán ser cedidos junto con la venta del equipo a otro usuario. Si esto se produjera, este contrato se rescindiría automáticamente, sin que ello significara la devolución total o parcial de las cantidades ya abonadas.
- XV- El incumplimiento por las partes de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, faculta la otra a su resolución o suspensión comunicándolo por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de antelación a la mencionada resolución o suspensión.
- XVI- Con expresa renuncia a su fuero y domicilio, ambas parte se someten, expresa y formalmente, a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, para toda cuestión que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente contrato.
- XVII- A la cancelación del contrato el cliente deberá abonar el coste de todos los consumibles que tenga en su poder en ese momento, si esta cancelación se produjese antes de la fecha de finalización del contrato esta cantidad se incrementaría un 25% por daños y perjuicios.

Así lo manda y firma ante mi el Secretario que doy fe en Soto del Real a 15 de septiembre de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE.

